



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

En la Villa de Ventas de Zafarraya, en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, siendo las catorce horas del quince de diciembre de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma.

ASISTENTES

Señor Presidente:

Don Victoriano Damián Crespo Moreno.

Señores Vocales:

Don José Antonio Moreno Alcaraz.

Doña Eleonor Moreno García.

Don Valeriano Cazorla Sánchez.

Señor Secretario:

Don Sergio Antonio Pérez Bolívar

AUSENCIAS

Don Juan Antonio Palma Negrete.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución de la Junta Vecinal, por la Presidencia se abrió la sesión, para tratar los siguientes puntos del **Orden del Día:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A continuación el Señor Presidente procede a preguntar a los Señores vocales asistentes a esta Junta si tienen que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 4 de noviembre de 2011. En este punto toma la palabra el Señor Cazorla Sánchez, para señalar que en el Decreto 180/11 en la cifra que arroja la liquidación del presupuesto, le gustaría que en caso de que sea positiva se ponga el signo más antes de la cifra. También señala, que en la Resolución 185/11, aparece repetida la factura nº 50 con dos importes diferentes, y le gustaría que se le aclarase esta circunstancia. A ello el Señor Secretario señala que se comprobará tal circunstancia.

Posteriormente se somete a votación el acta de 4 de noviembre de 2011, con estas dos observaciones, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

2.- CONVENIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (FPE).-

En este punto, el Señor Presidente cede la palabra al Señor Secretario quien señala que se trata de un Convenio a celebrar con la Diputación Provincial de Granada y que posibilita a Ventas de Zafarraya entrar dentro de la oferta formativa de Diputación. Además señala, que los cursos se pueden ofrecer en Ventas de Zafarraya en algún centro homologado, en la propia Diputación Provincial de Granada, o bien a través de Internet. El texto íntegro del Convenio es el siguiente:

D. **Sebastián Pérez Ortiz**, en calidad de presidente, en nombre y representación de la Diputación de Granada, entidad inscrita en el Registro de Centros Colaboradores de la Consejería de Empleo con el número 2756, con CIF P1800000J y domicilio en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (18014) Granada,

Y de otra parte, D^a, Alcaldе/sа, en nombre y representación del centro de formación con CIF y domicilio social en C/ , DP Municipio , e inscrita en el Registro de Centros colaboradores de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía con el número , teléfono y correo electrónico actuando con las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Manifiestan

Primero: Que ambas partes participan en el **desarrollo de las políticas activas de empleo vigentes**. Siendo la formación una herramienta fundamental para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y para la mejora de la competitividad empresarial de las personas ocupadas.

Segundo: Ambas partes conocen la **normativa vigente en materia de Formación Profesional para el Empleo (FPE)**: Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos. Así como el Decreto 334/2009 de 22 de septiembre por el que se regula los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma Andaluza y demás normativa de aplicación.

Tercero: Ambas partes acuerdan establecer un **protocolo de colaboración** para posibilitar el desarrollo de especialidades formativas acreditadas y/o inscritas, por cada una de ellas.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

Cuarto: Cada una de las partes beneficiaria de la subvención de FPE, según las correspondientes convocatorias de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, será la responsable de la ejecución de la formación en los términos que disponga la correspondiente resolución así como de la justificación del gasto ante la autoridad competente contando con la colaboración de la otra parte.

Quinto: Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo. Especialmente, respecto de los ficheros de titularidad de las partes firmantes, cada una cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente documento y estampan en ellos sus respectivos sellos.

Sometido a votación el Convenio para la Formación Profesional para el Empleo, el mismo es aprobado por unanimidad de los asistentes a la sesión, con la autorización al Señor Presidente para la firma del presente Convenio.

3.- ANULACIÓN DE OBLIGACIONES.- Llegados a este punto, el Señor Presidente cede la palabra al Señor Secretario, quien señala que se trata de dos facturas a nombre de Telefónica, y que por error están incluidas en contabilidad, ya que el pago no le corresponde a esta Entidad Local Autónoma.

Sometida a votación esta propuesta de anulación de obligaciones, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión.

«Visto que con fecha 24 de noviembre de 2011, mediante Providencia de Presidencia se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2011, se emitió Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 24 de noviembre de 2011, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría, la Junta Vecinal, a propuesta de la Comisión Informativa General, adopta el siguiente

ACUERDO



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

PRIMERO. Aprobar la anulación de obligaciones contraídas por error y rectificación de saldo de las operaciones contables siguientes: 220100000891 y 220100000892.

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y la rectificación del saldo.

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.- En este punto, el Señor Presidente cede la palabra al Señor Secretario, quien señala que esta modificación presupuestaria adquiere la forma de Transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función. Que la suma total de la modificación asciende a la cantidad de 40.600 €, leyendo las partidas presupuestarias afectadas.

Posteriormente se somete a votación, siendo aprobada por mayoría de votos, con la abstención del Señor Cazorla Sánchez.

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de diciembre de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Presidencia y el informe de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2011, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa General, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920 22100	Energía Eléctrica	5.632'65
920 22604	Gastos jurídicos	18'58
920 224	Seguros de la Entidad Local Autónoma	1.981'60
920 22706	Trabajos realizados por otras empresas: estudios, trabajos técnicos, etc.	3.776
920 23020	Dietas del personal	80
920 623	Adquisición de vehículo	6.121'34
231 16000	Seguridad Social	19.489'83
943 22708	Comisión de la APAT sobre la recaudación	3.500
TOTAL GASTOS		40.600

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
161 913	Amortización de préstamo a largo plazo	5.000
161 21000	Reparación y conservación de red de agua y saneamiento	1.000
161 22100	Energía eléctrica del abastecimiento de agua	3.000
161 22109	Material técnico de la red de agua y saneamiento	1.000
161 619	Planes Provinciales	6.000
171 21000	Reparación y conservación de parques, jardines y alumbrado	6.000
171 22109	Material técnico de jardines y limpieza	1.500
231 450	Programa de atención a inmigrantes	1.500
323 45001	Transferencia programa de educación de adultos	1.500
334 22609	Actividades culturales	3.500
338 22609	Festejos populares	5.000
340 131	Retribuciones personal de deportes	800
341 48001	Subvenciones a asociaciones deportivas	1.300
450 21000	Reparación y conservación de infraestructura general	3.500
TOTAL GASTOS		40.600





Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA PRESIDENCIA.- Con la Convocatoria de esta Sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal se adjuntó relación con los siguientes decretos y resoluciones dictados por la Presidencia:

- **Decreto 183/11**, por el que se procede a la paralización de obras en C/ Delicias.
- **Resolución 184/11**, por la que se concede subvención a Club Deportivo Comarcal.
- **Resolución 185/11**, por la que se reconoce deuda de la Entidad Local Autónoma con María Isabel Moreno Pérez.
- **Resolución 186/11**, por la que se reconoce deuda de la Entidad Local Autónoma con Antonio Moreno Frías.
- **Resolución 187/11**, por la que se accede al fraccionamiento de deuda tributaria.
- **Resolución 188/11**, por la que se deniega la instalación de un puesto fijo en mercadillo.
- **Decreto 189/11**, por el que se hace requerimiento de documentación a particular.
- **Resolución 190/11**, por la que se accede a la instalación de kiosco en la plaza del pueblo.
- **Resolución 191/11**, por el que se da contestación a solicitud de vocal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.
- **Resolución 192/11**, por la que se reconoce deuda de la Entidad Local Autónoma con Antonio Serrano Benítez.
- **Decreto 193/11**, por la que se concede ayuda económica para realización de viaje de estudios.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

- **Resolución 194/11**, por el que se accede a solicitud de instalación de un puesto fijo en el mercadillo.
- **Decreto 195/11**, por el que se concede licencia de obras para construcción de invernadero.
- **Decreto 196/11**, por el que se conceden gratificaciones a los trabajadores durante el mes de octubre de 2011.
- **Decreto 197/11**, por el que se conceden gratificaciones a los trabajadores durante el mes de noviembre de 2011.
- **Resolución 198/11**, por la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria 03/2011.
- **Resolución 199/11**, por la que se acuerda la imposición de multa coercitiva por incumplimiento de orden de suspensión de obra.
- **Decreto 200/11**, por el que se procede a la ampliación del plazo de pago de contratos de las parcelas de la Calle Estación y alrededores.

Acto seguido, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 14:15 horas por el Señor Presidente, de lo cual como Secretario doy fe. Ventas de Zafarraya 15 de diciembre de 2011.

VºBº
EL PRESIDENTE

Fdo: Victoriano Damián Crespo Moreno .

SECRETARIO

Fdo. Sergio A. Pérez Bolívar

